



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica



RESOLUCIÓN DECANAL N° 577-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 12 de diciembre de 2022

LA DECANA (e) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

CONSIDERANDO:

El OFICIO N°183-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr. Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, quien hace referencia del Informe N° 028-2022-OAA-FCB-UNAP remitido por la Sra. Emelda Tejada El Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad quien menciona haber hecho el análisis de la situación académica de cada estudiante que solicitaron exceso de créditos en el Semestre Académico 2022-2 y en aplicación al Capítulo III de la carga académica y exceso de créditos, Artículo 31 del RAPUNAP, por lo que solicita se emita Resolución Decanal de autorización de Exceso de Créditos para los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, estando en los fundamentos contenidos en el Informe N° 028-2022-OAA-FCB-UNAP; la señora Decana procede atender lo solicitado y autoriza la matrícula con Exceso de Créditos en el semestre académico 2022-2, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

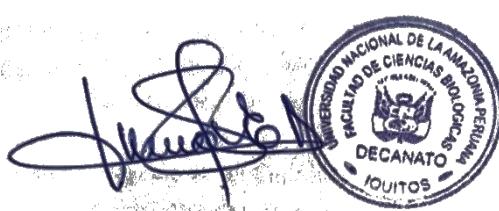
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la matrícula con exceso de créditos, para los estudiantes de la Escuela Profesional de Acuicultura, en el Semestre Académico 2022-II:

RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ACUICULTURA:

| Nº DE ORDEN | DNI | CÓD. UNIVER. | ASIGNATURA. | NOMBRES Y APELLIDOS | CREDITOS APROBADOS TOTALES | EXCESOS DE CRÉDITOS |
|-------------|----------|--------------|---|----------------------------------|----------------------------|---------------------|
| 1 | 72395202 | 18032B0280 | 032B10075-Producción y Manejo de Larvas | Andrea Zeleste Gamarra Meza. | 204 | 3 |
| 2 | 75859692 | 18032B0302 | 032B10075-Producción y Manejo de Larvas | Isabel Beatriz Vásquez Aspajo. | 204 | 3 |
| 3 | 76637880 | 2136229 | 032B10075-Producción y Manejo de Larvas | Ever Alfredo Rodríguez Varzallo. | 206 | 3 |

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Blga. MILDRED MAGDALENA GARCÍA DÁVILA, Dra.
Decana (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-Acuic., Secretaría Académica(2)
mfg.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización